



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE ACTUACIONES TEATRALES Y DE CULTURA TRADICIONAL EN LOS CENTROS CÍVICOS DURANTE EL AÑO 2017.

Por la presente convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno el día 28 de diciembre de 2016 se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

a) BASES TIPO REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el BOP de fecha 9 de marzo de 2006.

b) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS CONVOCADAS.

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.924.1.481 del año 2017, es de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), de los cuales:

- 18.150,00 € se destinarán para la promoción de actuaciones teatrales
- 14.850,00 € se destinarán para la promoción de cultura tradicional

Ello no obstante, en función de las solicitudes presentadas, podrá alterarse la distribución de crédito.

Las subvenciones podrán declararse desiertas.

La eficacia de las resoluciones que recaigan, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2017.

c) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

c.1) Objeto .- Esta convocatoria tiene por objeto promover actividades de expresión cultural en general y teatral en particular de grupos no profesionales, con el objeto de instrumentar las Muestras de Teatro Vecinal y Cultura Tradicional de la ciudad de Valladolid en el año 2017; a tal efecto la convocatoria tiene un doble contenido de promoción:

1).- Derecho a la representación de la expresión artística, teatral o de cultura popular, en un Centro Municipal durante el año 2017 y en horario de tarde, de lunes a sábado y de conformidad con la asignación de fechas y lugares de representación que se asignarán por sorteo (ver Relación de centros cívicos participantes en ANEXO 3).

2).- Ayuda económica de 330,00 € para todos los proyectos de los grupos participantes.

ACTUACIONES TEATRALES: Crédito presupuestario 18.150,00 €.

Objetivo: Celebrar la XXII Muestra de Teatro Vecinal del Ayuntamiento de Valladolid.

ACTUACIONES CULTURA TRADICIONAL: Crédito presupuestario 14.850,00 €

Objetivo: Celebrar la XII Muestra de Cultura Tradicional del Ayuntamiento de Valladolid.

c.2) Condiciones:

Podrán concurrir a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, no profesionales, que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social (ANEXO 4).



Las entidades beneficiarias, se comprometen a:

- 1.- Asumir las condiciones de representación determinadas por el Ayuntamiento de Valladolid en las respectivas Muestras de Teatro Vecinal y Cultura Tradicional.
- 2.- Colaborar en el seguimiento y evaluación de la actividad subvencionada por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- 3.- Asumir las fechas fijadas para las representaciones en los centros de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria

- 1.- Aquéllas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud.
- 2.- Aquéllas que a juicio de la Comisión tengan una escasa relevancia y carezcan de interés cultural, festivo, recreativo o similar.
- 3.- Aquéllas actuaciones realizadas por grupos pertenecientes a los centros de titularidad municipal, a las que se otorgará derecho de representación en centros municipales pero no subvención económica.
- 4.- Las entidades que sean beneficiarias de subvenciones nominativas, instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo de actuaciones en el mismo ámbito de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- 5.- No podrán acceder a la subvención propuesta los beneficiarios incurso en alguna de las circunstancias de prohibición establecidas por la normativa vigente.

d) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

e) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

e.1.- Las entidades que cumpliendo las condiciones para ser beneficiarias expresadas en la base c) de esta convocatoria deberán presentar:

1.- Solicitud formulada conforme al ANEXO I

2.- A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del CIF
- Proyecto de expresión teatral o cultural para el que se solicita subvención.
- Memoria de la trayectoria representativa de la entidad en los últimos dos años (máximo 1 folio por las dos caras).
- Fotografía del grupo ó de alguna de sus actuaciones, con el fin de llevar a cabo una correcta publicidad.

f) ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: Servicio de Participación Ciudadana y Juventud.

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de valoración: Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.



La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

El Interventor del Ayuntamiento ó funcionario en quien delegue.

La Directora del Área ó funcionario en quien delegue.

El Director del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud ó funcionario en quien delegue.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

g) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La información y consultas podrán plantearse en el Servicio de Participación Ciudadana y Juventud (Monasterio de San Benito, C/ San Benito nº 1, 2ª planta, oficina 40, 47003 Valladolid), ó mediante correo electrónico a la siguiente dirección: spc@ava.es

h) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

i) DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el ANEXO 1, que se adjunta, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, ó en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

j) EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede.

k) LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La resolución de concesión de ayudas dictada por el Alcalde, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

l) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las ayudas se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:



a/ Experiencia y participación del grupo los dos últimos años: número total de representaciones.	Hasta 50 Puntos
b/ Calidad técnica del proyecto presentado.	Hasta 50 Puntos

Estas puntuaciones seguirán, a su vez, los baremos que se desglosan a continuación:

a-1) Participación del grupo en las dos últimas ediciones de cualquiera de las Muestras (Teatro vecinal/Cultura tradicional). Hasta 20 puntos, 10 puntos por edición.

a-2) Participación del grupo, durante los dos últimos años, en otros eventos ajenos a ambas Muestras, relacionados con el Teatro ó la Cultura tradicional. Hasta 20 puntos: 5 puntos por actuación hasta un máximo de 20.

a-3) Trayectoria ó currículo del grupo: tiempo de vinculación, como grupo, con el Teatro ó la Cultura tradicional. Hasta 10 puntos, 2 puntos por año en activo.

a-4) En cualquiera de las Muestras y como fomento para la participación de los grupos de nueva/reciente creación (grupos creados en el mismo año ó en el año anterior a esta convocatoria), se valora con 25 puntos a los grupos de esta naturaleza.

b-1) Calidad y complejidad, bien de la interpretación/puesta en escena, bien de la coreografía y/o de la ejecución musical/vocal. Hasta 20 puntos.

b-2) Calidad, originalidad y complejidad del texto dramático, ó del peso específico de partituras y letras de los temas musicales, en el contexto general del acervo de la cultura popular. Hasta 20 puntos.

b-3) Calidad, originalidad y complejidad de la escenografía propuesta. Hasta 10 puntos.

m) MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Se efectuará notificación mediante su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Valladolid y en los tablones de anuncios de todos los centros cívicos municipales de este Ayuntamiento, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

n) POSIBILIDAD, EN SU CASO, DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA Y SU RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Se abonará al finalizar cada una de las Muestras.

o) PORCENTAJE QUE CÓMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD, EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.

1.- La concesión de estas ayudas será compatible con otras subvenciones públicas ó privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.



p) PORCENTAJE, EN SU CASO DE GASTOS INDIRECTOS QUE SE ADMITE DENTRO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

No procede.

q) PORCENTAJE, QUE EN SU CASO, PUEDE EL BENEFICIARIO SUBCONTRATAR.

No procede.

r) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 28 de noviembre de 2017.

La justificación se realizará mediante la presentación del documento correspondiente que se especifica en el ANEXO 2, con el conforme del Responsable del centro cívico donde se haya realizado la actuación.

s) CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS:

De conformidad con el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno en su sesión del 10 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de Marzo de 2006.

t) OTROS

t.1) En caso de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones importantes con respecto a lo programado, se informará por escrito al Centro de Participación Ciudadana, con la máxima antelación posible, sobre las siguientes circunstancias:

- Calendario.
- Obra representada
- Lugar de realización.
- Imprevistos que afecten a los profesionales y responsables de la actividad.

t.2) Cada grupo inscrito será responsable, a todos los efectos, del manejo y utilización de todos los elementos de instalación necesarios para el montaje del espectáculo a realizar: andamiajes, escaleras y cualquier otro dispositivo que pudiera precisarse para el movimiento de focos y colgado de los útiles y decorados. Dicho grupo será también responsable de la estructura y equipamiento existentes en el centro cívico.

t.3) El Ayuntamiento de Valladolid se reserva la potestad de publicitar las actuaciones por cualquier medio y soporte que estime conveniente.